

Núm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Infracción	Importe	Núm.	Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Infracción	Importe
361	200900088214	3469DRB	X2315917R	EL KHABBAZI MOHAMMED	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	362	200900079051	M 1022SD	X2370171K	SOLEK STANISLAW	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
363	200900079631	M 5404JH	X2498321S	ORZECZKOWSKI WIESLAW PAWEŁ	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	364	200900079921	M 0821VJ	X2702873M	BENTAJER YOUSSEF	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
365	200900080464	M 1719YF	X2773217S	MARZAK ABDELAZIZ	Reglamento General de Circulación Art. 94	90,00 €	366	200900026216	M 6737UL	X2929389V	OBASI SAMUEL	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.8	90,00 €
367	200900077122	0527DJV	X2996562F	UCHECHUKWU SAMUEL UGURU	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	368	200900085337	M 2759XL	X3028951N	EGBUNA GERALD NNAMDI	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
369	200900085323	2098DRH	X3050213E	CATANZARITI GIUSEPPE	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	370	200900080908	67797ZG	X3084171D	ZDEB MARCIN KRZYŚCZTO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
371	200900078283	1545CGX	X3196763Q	GUADITIS DANIUS	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	372	200900074585	MU9716CC	X3405343D	KOSTADINOV KAVARDJIKOV KIRILL	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
373	2009000808151	3708GJ	X3482009Q	BERNAL LOPEZ JAIME	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	374	2009000807004	M 1064XS	X3543518T	VIDINOV ADIRKOV VIDIN	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
375	200900080635	2197CCC	X3554485L	VIDAL SIGUENAS CESAR EDUARDO	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	376	2009000805101	1080DLF	X3740806V	DELGADO FLORES JUAN GIANANGELO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
377	2009000802721	B 2839WH	X3814509M	EL GMAIRI MUSTAPHA	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.8	90,00 €	378	2009000801250	M 0613XZ	X3849940Q	KHAMMARI NOUREDDINE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
379	200900080609	4941CFW	X3888458J	RENGILO JIMENEZ RUPERTO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	380	200900075643	7894BSZ	X3930928K	BOUYEDDOU DAHMAN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
381	2009000802627	6641FFH	X4080897F	IVANOV IVELIN VASILEV	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	382	2009000801594	M 6348XL	X4099371N	GUERRERO VEGA LUIS GUSTAVO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
383	200900072480	M 5639QZ	X4171868J	SAVOTSKYY IVAN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	384	2009000802689	M 0880YW	X4174690V	CAMPOS SIERRALTA FRANCIS	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
385	2009000802074	6009FBM	X4244315X	VALVERDE ARIAS JEFFERSON	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	386	2009000806985	6033BMN	X4246059Y	DALOUH MHAMED	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
387	200900067998	8351DZN	X4258702C	ATTAR ABDERRAZAK	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	388	200900079058	5642FRB	X4262471L	PEREZ BARRERO DIEGO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
389	200900078504	68318KB	X4265296S	EZZINE MOHAMED	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	390	2009000804785	4750FDH	X4268132E	CASTRO SUAREZ JHONNY RICARDO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
391	200900074711	MA8945CK	X4395357B	ARELLANO ASCENCIO EDISON PAUL	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	392	2009000804885	6537BVR	X4458164M	OBIAKOZE CALISTUS	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
393	200900075768	2538XS	X4461979W	ALVARO GUALOTO GERMAN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	394	200900076594	7365FSW	X4496087R	ZHOU DAZHENG	Reglamento General de Circulación Art. 94	90,00 €
395	2009000802615	6122BYR	X4512418W	VELASQUEZ GUARNIZ WILLIAM AMADO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 54	90,00 €	396	200900078873	M 6929SS	X4583729J	HURNYAK VOLODYMYR	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
397	200900021812	4448FTX	X4730156E	DELGADO VILLAVICENCIO HELARD	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	398	2009000804830	M 0057UX	X4840201N	NNAKE PETTER DESMOND	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 5.1	90,00 €
399	200900073345	M 0699WH	X4881709W	ILEY SIMEONOV TSVETLIN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	400	200900080232	1326FVR	X4944296D	TABER RANDOL	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.8	90,00 €
401	200900079365	8360BKX	X5049598V	PANDURO SALDAÑA JERRY	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	402	200900075729	M 3571ZT	X5103376K	CHEN QINGBEI	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.14	90,00 €
403	200900049833	8632CSF	X5117840Q	DA SILVA MIRANDA JOABE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	404	2009000803200	M 2835SN	X5298647E	SIMON LASZLO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
405	200900081193	M 8070XN	X5340518X	DONATO LOZANO WILLIAM FERNANDO	Reglamento General de Circulación Art.	60,00 €	406	2009000801558	0311CND	X5343791V	SOTO CALUSTRO CRISOLOGO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
407	200900085352	M 3662TL	X5374611V	DURANGO URREGO JAIME ALBERTO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	408	200900077820	M 6939YH	X5556826A	CHAGUE EL MOSTAFA	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
409	200900083602	4145BLH	X5576232B	VILCAN GHEORGHE GABRIEL	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	410	2009000804351	8296DFR	X5691754J	MARGINEAN CLAUDIU ANGEL	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
411	200900081538	M 6888YU	X5752195X	URBANSKI MICHAL JERZY	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	412	200900081175	M 1819UJ	X5983355C	ROSADO RODRIGUEZ EDDY	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €
413	200900083132	M 8292TU	X6099605M	PULPEIRO QUIÑEZ AMPARO DEL PILAR	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	414	200900075724	1308FKS	X6346105Z	PREDIOU LAURENTIU HIHAITA	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
415	200900083878	M 8334WV	X6357229Y	CANELAS ALVAREZ ROMAN FIMO	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	416	200900074591	1411DTH	X6380502A	PAZMIÑO RIVAS JUAN JESUS	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
417	200900067766	7258DDX	X6410210G	MAYORGA CHIMBO SEGUNDO	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.7	90,00 €	418	2009000805421	2745CJV	X6482336Q	PLUTA MARCIN KSAVERY	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 43	60,00 €
419	200900074417	9125GFR	X6587161F	TOMAS GONZALEZ JOSE SEBASTIAN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	420	200900083820	1912CXX	X6602975C	WENG XIANGZHONG	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.8	90,00 €
421	200900078668	7211DTR	X6701734V	CALERO VALDEZ EDWIN YAMIL	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 54	90,00 €	422	200900082301	C9156BJ	X6749357F	NINO AFRICANO JOHN FERNANDO	Reglamento General de Circulación Art.	60,00 €
423	200900070394	7272BGC	X6763204P	MIHAI ANDREI MARIUS	Reglamento General de Circulación Art.	60,00 €	424	200900079715	M 6400VN	X6797554L	JHONSON AMSTRONG	Ley de Seguridad Vial Art. 43	70,00 €
425	200900082340	9221DSK	X6806338V	VALDEZ PINAYA JONNY ROLANDO	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	426	200900055823	3869BBC	X6814629M	OSAY ANDE PRINCE SUNNY	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.1	90,00 €
427	200900080955	5477DBS	X6835570Q	PETREA ADRIANA	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	428	200900075072	B 6293WZ	X6870413Z	MANU OCTAVIAN	Reglamento General de Circulación Art. 94	90,00 €
429	200900079090	8692BJD	X6873830G	GUALLICHICO QUILLPANGUI BYRON	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	430	200900074962	5197DYG	X7837757R	GEMANARU NARCIS NICOLAE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
431	2009000805233	M 7510SY	X7890827X	RODRIGUEZ PACHECO CESAR HERNAN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	432	200900049270	V 8339FS	X8010827L	ALIN STAN GEORGE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
433	200900079563	7648FRX	X8037516M	SMOGORA EMIL ANDRZEJ	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.2	90,00 €	434	200900081266	0717CSP	X8474649T	LAURENTIU CRACIUN ION	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
435	200900084827	6198BPK	X8478949E	SIMO YOUSSEF PIERRE ROGER	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	436	200900079487	M 0317VL	X8499785C	RAZUAN FLORENTIN STROE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €
437	200900088878	M 4561YD	X8503433B	VOICU NICOLAE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €	438	200900080128	1512FLF	X8752704P	COZOSTINSCHI VITALE	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.8	90,00 €
439	200900084701	M 3137ZF	X8848286H	RASOVA CILUFU CRISTIAN	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.8	90,00 €	440	200900033075	1627CDD	X8983101Z	BIENKOWSKI RAFAŁ	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 54	90,00 €
441	200900082857	M 8273JM	X9011630T	CIUCIU GEORGE	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €	442	200900082637	M 9339BN	X9136960A	MALCA VILLALOBOS CHARLES ANTERO	Reglamento General de Circulación Art.	90,00 €
443	200900076902	9598BPF	X9147649C	ULAD AUREL	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40	90,00 €	444	200900085134	M 8697TF	X9369642V	VIOREL MUSAT	Ordenanza Tráfico y Circulación Art. 40.3	90,00 €

En Móstoles, a 15 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/10.800/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general del presupuesto e informe de la comisión especial de cuentas del ejercicio 2007, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles de exposición y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Órgano de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Navacerrada, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/34.453/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación al siguiente ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

(...)

Art. 6 *Cuota tributaria*.—Las tarifas a aplicar serán las siguientes: Epígrafe 1.

Por la instalación de puestos o casetas instalados en la vía pública, en pago diario por metro lineal: 6 metros lineales, 6 euros/día; 12 metros lineales, 12 euros/día.

Por la instalación de puestos o casetas instalados en la vía pública, en pago anual por metro lineal: 6 metros lineales, 258,06 euros/año; 12 metros lineales, 516,12 euros/año.

Por instalación de puestos en el rastrillo, por puesto marcado y día: 6,60 euros/día.

Instalación de carpas, puestos, barracas, carruseles, tómbolas y demás de naturaleza análoga, por día y por los primeros 12 metros cuadrados: 2 euros/m²/frac.

Idem apartado anterior, por cada metro cuadrado o fracción que exceda de 12: 1 euro.

Por instalación de cines, teatros, circos y espectáculos de naturaleza análoga, por metro cuadrado o fracción: 0,33 euros.

Alquiler de la plaza de toros, por día (o el 20 por 100 de la recaudación si el Ayuntamiento así lo acepta): 661,82 euros.

Rodaje de películas o reportajes de televisión, vídeo o cine: 165,45 euros.

Reportajes fotográficos para publicidad o exposiciones no reguladas por el Ayuntamiento: 165,45 euros.

Utilización de voz pasiva y megafonía privada: 6,60 euros.

2. Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la tasa en el acto de la entrega de la licencia

al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento. (...)

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se eleva este a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navacerrada, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/34.455/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2009 se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la Función Pública del personal laboral del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes para la funcionarización de las plazas de:

- Grupo: C2. Clasificación: escala Administración General, subescala administrativa. Clase: Administración General. Número de vacantes: 1. Denominación: auxiliar administrativo servicios generales.

Y a tal efecto se abre el período de información pública.

Asimismo se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la Función Pública como funcionarios para cubrir las plazas que constan en el anexo I de estas bases del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable

El acceso a la Función Pública mediante la funcionarización del personal laboral se regirá por lo establecido en las presentes bases y, en su defecto, por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Pertenecer a la plantilla de personal con un contrato de trabajo y estar en situación de “activo” y con una antigüedad de diez años.
- b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.
- c) Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Para nuestro caso se requiere el título de ESO (graduado escolar) o formación profesional grado 1 o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

En relación con la presentación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexta. Tribunal calificador

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco; asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.